

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá

Para: Administrativo Páez Martín Abogados S.A.S <administrativo@paezmartin.com>

 Responder Responder a todos Reenviar
Mar 5/03/2024 2:49 PM**Acuso recibido,****Att.****Doris L. Mora****Escribiente****Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá** Responder Reenviar

A

Administrativo Páez Martín Abogados S

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

 Responder Responder a todos Reenviar
Mar 5/03/2024 2:19 PM RECURSO DE REPOSICIÓN RAD. 2...
170 KB

Señor(a)

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La ciudad

E. S. D.

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**RADICADO:** 11001310301120230038200**DEMANDANTE:** PTG ABOGADOS S.A.S.**DEMANDADO:** SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S. y JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ VANEGAS**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

CARLOS PÁEZ MARTIN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, y encontrándome dentro del término procesal oportuno, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 29 de febrero de 2024, notificado mediante estado del día siguiente.

Del Señor Juez,

Carlos Páez Martín

C.C. 80.094.563 de Bogotá D.C.

T.P. No. 152.563 del C.S. de la J.

Correo electrónico R.N.A: administrativo@paezmartin.com

PAEZ MARTIN

Señor(a)

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La ciudad

E.

S.

D.

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 11001310301120230038200

DEMANDANTE: PTG ABOGADOS S.A.S.

DEMANDADO: SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S. y JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ VANEGAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

CARLOS PÁEZ MARTIN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, y encontrándome dentro del término procesal oportuno, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 29 de febrero de 2024, notificado mediante estado del día siguiente, en los siguientes términos:

En el auto atacado el Juzgado dispuso oficiar al Banco BBVA con el fin de que este rinda aclaración respecto del embargo que efectuó sobre la cuenta No. 001303030100010045 a nombre de la sociedad SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA S.A.S.

Decisión que no se comparte en la medida en que, tal y como se evidencia de los Oficios de embargo No. 726 y 727 dirigidos a las entidades bancarias, se encuentra identificado que el NIT de la sociedad sobre la cual debe materializarse la medida es 900.475.398-9, siendo este el mismo que se advierte en la comunicación allegada por el Banco BBVA y que se puede observar del archivo No. 22 del expediente del Juzgado, como se advierte de la captura de pantalla que a continuación se realiza:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente, ahorros o cdt(s)) relacionada a continuación, para las cuales se les registraron medidas de embargo.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Cuentas
900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICAS SAS	11001310301120230038200	1. 001303030100007553 2. 001303030100010045
72270439	JOSE ANTONIO SANCHEZ VANEGAS	11001310301120230038200	1. 001304760100033188

Destáquese pues, que el número de identificación tributaria corresponde a la sociedad demandada en el presente asunto; situación que puede ser validada de la observancia al

www.paezmartin.com

Calle93# 17-45 Oficina: 602

(031) 4577079 / 3155684040

Bogotá, Colombia

administrativo@paezmartin.com

PAEZ MARTIN

Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA S.A.S.

En esa medida, resulta claro que, contrario a lo manifestado por IVÁN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE en calidad de representante legal de A Construir S.A., sociedad identificada con NIT 890.115.406-0 y de la Unión Temporal Espacios Urbanos 2020, identificada con NIT 901.439.327-7, no es cierto que *“el nit de la cuenta embargada, no corresponde a la sociedad Soluciones de Infraestructura y Logística, sino a la Unión Temporal Espacios Urbanos 2020”*, pues, como se ha puesto de presente, el NIT reflejado tanto en los oficios de embargo como en la respuesta del Banco BBVA en efecto sí corresponde a la sociedad SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA S.A.S.

Adicionalmente, se destaca que, si en los registros del Banco BBVA consta que el titular de la cuenta No. 001303030100010045 es la sociedad SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA S.A.S., identificada con NIT 900.475.398-9, lo cual se acredita en la comunicación allegada por la mencionada entidad en fecha del 30 de noviembre de 2023, mal haría el Despacho al requerir al Banco BBVA aclaraciones adicionales respecto de la titularidad de la cuenta embargada.

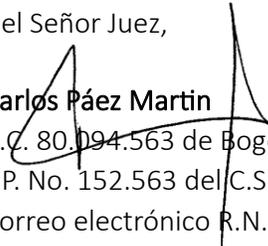
Por lo anterior, la solicitud elevada por IVÁN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE no es procedente y en ese sentido, debe ser rechazada de plano por el Despacho, tal y como se puso de presente y se manifestó al Despacho mediante memorial allegado el día 29 de febrero de 2024, el cual, en todo caso, no fue tenido en cuenta para proferir el auto atacado.

PETICIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al Despacho:

PRIMERA. Se revoque auto de fecha 29 de febrero de 2024 mediante el cual se ordenó oficiar al Banco BBVA y, en su lugar se rechace de plano la solicitud elevada por IVÁN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE.

Del Señor Juez,


Carlos Páez Martin

C.C. 80.094.563 de Bogotá D.C.

T.P. No. 152.563 del C.S. de la J.

Correo electrónico R.N.A: administrativo@paezmartin.com